

SALAMANCA, GTO., 24 DE MARZO DEL 2025.

OFICIO NÚMERO: SHA/244/2025.

RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE.



Step
13:40h

El que suscribe, **Licenciado JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, en mi calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, aprovecho la ocasión para saludarle y a su vez manifestarle lo siguiente:

Que por este medio, me permito remitir a la Comisión que Usted dignamente preside la circular número 106, remitida por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobierno y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto que este cuerpo colegiado emita una opinión respecto a la iniciativa que se encuentra en estudio por las y los legisladores.

Lo anterior, a efecto de emitir observaciones y propuestas mediante un dictamen que se discuta y, en su caso, se apruebe por la comisión que preside.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





**CONGRESO DEL ESTADO
GUANAJUATO**

Circular número 106

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

C.C. Integrantes del H. Ayuntamiento
P r e s e n t e s .

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales tienen turnada para su estudio y dictamen la iniciativa formulada la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios-ELD 732/LXV-I, misma que se adjunta al presente.

Como parte de la metodología para el análisis de la referida iniciativa, se acordó solicitarle nos pueda hacer llegar las observaciones y propuestas que considere pertinentes a la misma, lo cual será de suma importancia en los trabajos legislativos de estas Comisiones.

Asimismo, le solicito atentamente que las propuestas y observaciones las haga llegar en un plazo máximo de 30 días hábiles, a fin de estar en posibilidad de analizarlas en la mesa de trabajo que llevarán a cabo estas Comisiones Unidas para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Guanajuato, Gto., 13 de marzo de 2025

**Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos
Constitucionales**

Diputado Víctor Zanella Huerta
Presidente

Diputado Juan Carlos Romero Hicks
Secretario

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	46492
Asunto:	Solicitud de observaciones a iniciativa
Descripción:	Solicitud de observaciones a iniciativa
Destinatarios:	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JUAN CARLOS ROMERO HICKS - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2602_20250313165339543_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	TATIANA GUERRERO SANTANA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.4e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/03/2025 10:53:48 p. m. - 13/03/2025 04:53:48 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	13-82-c2-6b-54-7b-a6-f4-5b-f5-50-96-20-55-15-3e-d0-c4-82-dc-83-25-7c-00-79-a0-33-c2-94-22-33-8d-3d-82-04-09-54-e4-78-bd-19-47-75-f7-c0-43-d6-e1-58-de-82-d5-9a-6e-01-1d-f7-b9-04-2c-c3-c7-c8-7d-ac-d5-b4-55-31-17-a3-ee-6c-68-d2-71-4f-d5-ba-a0-78-75-13-a7-73-8b-91-59-ee-a4-86-0a-96-a6-b8-a5-01-78-ee-d2-4f-5b-67-cb-26-09-21-05-d3-49-31-7e-25-45-0f-31-c0-64-a4-39-c0-e9-fd-6b-43-ce-1d-92-59-aa-d6-70-a3-2e-45-ad-f8-2e-02-40-62-f9-29-39-6a-2a-b3-dc-90-19-57-72-13-04-0f-24-25-04-4d-b5-c7-39-9b-2b-6f-38-3a-36-12-e2-d3-0c-c4-3a-8d-5f-9a-23-ad-dd-e4-25-d2-e3-54-27-e0-1b-51-54-09-0e-6d-f3-d8-82-5e-0a-e8-8e-89-76-6f-dd-75-f1-2b-35-be-0b-64-1b-75-8c-95-62-85-60-a9-44-f0-60-c8-9e-ef-63-c2-0f-51-2a-f1-57-f0-36-ca-2b-bf-97-66-6c-c0-49-3e-32-a1-ea-8d-d1-3a-f5-40-6d-fc-d5-e0-14		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	13/03/2025 10:56:48 p. m. - 13/03/2025 04:56:48 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	13/03/2025 10:56:21 p. m. - 13/03/2025 04:56:21 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638774817812898519
Datos Estampillados:	quaP7p7x7cjpgU7p7o3y7EaiycE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	400414794
Fecha (UTC/CDMX):	13/03/2025 10:55:30 p. m. - 13/03/2025 04:55:30 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JUAN CARLOS ROMERO HICKS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.39	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	14/03/2025 01:41:02 a. m. - 13/03/2025 07:41:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3e-ce-08-3e-13-7e-88-63-2a-76-c1-45-ca-1b-17-98-e7-a5-4e-89-3c-64-14-18-d0-b6-83-54-ed-ff-6a-e6-ce-17-4f-d6-8d-fe-aa-4f-c4-9a-e5-1c-f4-91-a7-d5-10-10-87-bd-6c-81-df-9d-b1-51-55-fd-64-bd-e3-b1-4e-0d-49-cb-e9-3c-0d-7f-ac-f6-91-09-9f-4e-ac-d9-68-bc-9d-63-03-b4-fb-b0-08-3c-5b-7e-62-ab-37-64-32-ea-c1-4a-67-51-09-d1-0b-7c-f7-26-bf-6b-05-51-48-c7-b8-6f-0b-77-1a-d8-c9-a3-a1-1e-4c-8f-44-8d-1f-a6-26-74-ac-61-69-3e-fb-15-9c-ff-fb-d2-6b-89-b7-18-46-6c-0d-26-f0-ad-80-4a-14-7b-01-ed-f5-86-5e-bd-da-52-c4-2c-a5-7b-4f-79-b5-2d-75-a5-1d-57-61-27-dd-91-e3-d9-b0-77-6f-c8-1a-57-23-a4-b1-a0-af-fc-ac-61-3c-d6-21-db-d3-e2-52-0b-a8-42-45-c6-e7-8c-07-8a-1a-a7-b8-33-ce-c9-90-3b-11-7e-62-06-19-57-f3-0a-49-e2-6f-51-8b-b4-f3-c3-60-e3-a2-96-c7-08-3b-dd-63-56-ed-66-c7-55-66-52-ff-ff-93-10		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	14/03/2025 01:44:02 a. m. - 13/03/2025 07:44:02 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	14/03/2025 01:43:35 a. m. - 13/03/2025 07:43:35 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	400431940
Fecha (UTC/CDMX):	14/03/2025 01:42:44 a. m. - 13/03/2025 07:42:44 p. m.

Respondedor: Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

de Respuesta TSP: de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638774918155293659
Datos Estampillados: 6+ZpUfwH4HRqHRw8II0A3AfzsyM=

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.09.b8
Fecha (UTC/CDMX): 14/03/2025 02:23:57 a. m. - 13/03/2025 08:23:57 p. m.
Algoritmo: RSA - SHA256

Validéz: Vigente
Revocación: No Revocado
Estatus: Válida

Cadena de Firma:
10-39-e3-18-93-90-11-fc-36-ef-81-61-2e-77-84-9d-34-84-1e-65-e3-be-c9-f3-5b-42-1a-89-b3-ce-f7-c8-d4-87-07-72-8c-ed-07-0e-2b-47-3e-68-0b-c0-b1-fb-ba-0f-6c-ab-7c-33-f9-54-5e-87-20-6b-8d-55-60-61-e9-b9-48-61-b0-b6-ce-c5-40-74-b6-5c-78-df-cd-c0-a4-58-c6-df-fb-b1-4f-2c-bb-9c-e8-7b-65-3e-0c-e4-c8-c0-d3-d1-4a-3e-94-db-d0-02-b8-23-ab-63-fe-a6-02-30-be-d3-e4-41-7e-21-ed-cf-21-cb-dd-ae-36-7b-1c-e4-47-77-1f-83-2d-77-ca-74-c5-a7-9c-80-ec-ce-12-f3-44-2f-b8-44-8c-3a-c4-99-c7-cb-ca-85-70-93-50-c1-82-a1-8b-8a-35-c4-4f-cd-05-1b-7e-d2-5a-80-65-62-c5-09-c5-af-25-0a-3b-c9-43-aa-75-de-81-6b-a4-8a-96-c4-3b-51-7c-7b-67-c1-78-e6-33-06-33-c7-da-a4-91-52-14-df-b8-d6-6b-a1-c1-9d-8b-3a-be-0e-96-e3-93-50-6c-fc-3c-cc-6c-23-2f-fc-bc-49-45-35-bf-a2-3d-b1-a2-95-53-ef-bd-ba-51-7b-46-05-8b-06

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 14/03/2025 02:26:57 a. m. - 13/03/2025 08:26:57 p. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 14/03/2025 02:26:30 a. m. - 13/03/2025 08:26:30 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638774943900931871
Datos Estampillados: wS2rRTeUQXLvk3Gr68m8GuzKq4A=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 400434958
Fecha (UTC/CDMX): 14/03/2025 02:25:39 a. m. - 13/03/2025 08:25:39 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUE SE CONSIDEREN COMO CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PERMISO O LA LICENCIA LA AGRESIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO A PERSONAS DENTRO O EN LAS INMEDIACIONES O SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS ADULTERADAS.

**DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA proponente y quienes suscriben Diputados integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que se **ADICIONAN LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PARA QUE SE CONSIDEREN COMO CAUSA DE REVOCACIÓN DEL PERMISO O LA LICENCIA LA AGRESIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO A PERSONAS DENTRO O EN LAS INMEDIACIONES O SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS ADULTERADAS**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Venta de alcohol adulterado:

En fechas recientes se ha reportado en nuestro país el fallecimiento de personas en diferentes entidades federativas, debido al consumo de bebidas alcohólicas presuntamente adulteradas¹.

El consumo de bebidas alcohólicas adulteradas se considera un serio problema de salud pública debido a la alta toxicidad y mortalidad asociada a ellas (que puede llegar hasta al 50% de los casos), por lo que requiere de un tratamiento oportuno de cuidados intensivos hospitalarios.

¹ Gobierno de México. Consultable en: Intoxicación por bebidas alcohólicas adulteradas en México | Comisión Nacional contra las Adicciones | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

Aunque la Norma Oficial Mexicana sobre bebidas alcohólicas dispone que la única materia prima permitida para la fabricación de estas bebidas debe ser el **alcohol etílico de origen vegetal**, se ha encontrado en diversas ocasiones y regiones del país, productos de origen informal, que para su elaboración han utilizado como materia principal **al metanol**, el cual es un tipo de alcohol muy tóxico, que se produce industrialmente y que puede ser añadido como un sustituto del alcohol etílico para adulterar las bebidas alcohólicas. También han sido identificadas otras sustancias tóxicas como el propanol, el etilenglicol, los aldehídos, entre otras.

En los procesos de producción de alcohol artesanal o clandestino de diversas comunidades del país, no ha sido posible la vigilancia, el control y/o la denuncia de la producción simultánea de metanol, por lo que su concentración puede exceder los límites máximos de consumo humano, además de las condiciones de higiene con las cuales se realiza. En cualquiera de los casos, esas bebidas no son aptas para el consumo humano.

Por el potencial de riesgo a la salud que su ingesta ocasiona, es necesario que la población identifique de manera temprana los síntomas asociados a la intoxicación por estas sustancias.

Síntomas de haber consumido alcohol adulterado:

Se puede presentar alguno o varios de los siguientes síntomas en las 48 horas después de haberlo ingerido:

- Dolor de cabeza (principalmente del tipo punzante)
- Vómitos
- Dolor abdominal
- Sueño excesivo
- Mareo
- Vértigo
- Visión borrosa
- Molestia excesiva provocada por la luz
- Percepción de colores alrededor de los objetos
- Incoordinación motora
- Dificultad para respirar
- Convulsiones

Efectos en el organismo del consumo de bebidas alcohólicas adulteradas.

El metanol se metaboliza en el hígado por las enzimas alcohol deshidrogenasa y aldehído deshidrogenasa, produciendo formaldehído y ácido fórmico. Las altas concentraciones de ácido fórmico modifican el equilibrio del pH en la sangre ocasionando un exceso de acidez (acidosis metabólica) que consecuentemente

causa un deterioro generalizado del estado de salud de las personas. El consumo de este puede ocasionar síntomas como: dolor de cabeza, mareo, náuseas, vómitos, daño grave en nervio óptico (ceguera o pérdida de la visión), daños al hígado, cirrosis e incluso puede llevar a la muerte prematura.

El diagnóstico de una intoxicación por metanol se basa en la historia clínica, donde el antecedente más importante es la ingesta de bebidas alcohólicas en un periodo de entre 4 y 72 horas anteriores a la aparición de los primeros síntomas. En análisis de laboratorio se considera que niveles mayores a 20 mg/dL de metanol en sangre se consideran tóxicos y mayores de 40 mg/dL se consideran fatales.

Por su parte, el etilenglicol es otro componente que se puede agregar artificialmente a las bebidas alcohólicas para que las personas se “*emborrachen*” más rápidamente. Ocasiona efectos entre los primeros 30 minutos y hasta 17 horas después de ingerirlo. Su proceso de metabolización se lleva también en el hígado, con la producción de diversos metabolitos, mismos que se excretan por vía renal en forma de cristales de oxalato de calcio.

El cuadro clínico que se presenta por la intoxicación por etilenglicol es de insuficiencia renal aguda, depresión del sistema nervioso e insuficiencia respiratoria, que en conjunto pueden ocasionar la muerte. Valores de laboratorio mayores a 0.5 g/l se consideran de intoxicación, mientras que los valores superiores a 2. g/l se consideran potencialmente letales.

Se estima que de cada 10 botellas que hay en el mercado, cuatro son adulteradas y resultan atractivas al consumidor por su bajo precio, siendo ofrecidas comúnmente en bares y discotecas. Muy lejos quedó la Ley Seca que prohibía la manufactura, venta, y el transporte de bebidas alcohólicas en Estados Unidos durante los años de 1920 y 1930, época en la que surgieron mafias que se dedicaban a la fabricación y venta ilegal de alcohol ganando millones de dólares. Como sabemos, los tiempos han cambiado y se han enfocado de forma global a combatir el narcotráfico, aunque existen países como México donde existen mafias que se dedican a la producción ilícita e informal de alcohol constituyendo un riesgo para la salud y vida de los ciudadanos².

Para atacar dicho problema, el pasado 17 de enero de 2014 se publicó en el diario oficial de la federación (DOF) el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico en México como son su producción, importación y comercialización. El portal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en su Comunicado de Prensa 05/14, en relación a dicho formato su Comisionado informó que: “*el objetivo*

² Forbes. Consultable en: Alcohol adulterado, ¿Mafias olvidadas? • Forbes México

central del control del alcohol etílico es atacar desde la producción primaria el fenómeno de la adulteración de bebidas alcohólicas para prevenir riesgos a la salud humana, ya que se ha detectado en el mercado ilegal que alrededor del 90% de las bebidas se adulteran con esta sustancia tóxica”³.

El Acuerdo del Consejo de Salubridad General que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol publicado en el DOF el 6 de enero de 2014 contiene en sus considerandos datos que deben hacer reflexionar sobre este problema como son los siguientes:

“Que esta inaceptable práctica ha sido identificada mundialmente como un problema de salud pública, que se ve agravado por el hecho de que dichas bebidas se ofertan a bajo precio, carecen de buenas prácticas de fabricación y, en ocasiones, se suministran en restaurantes, bares y discotecas, sin conocimiento del consumidor.

Que la reducción del impacto en la salud pública del alcohol ilícito y del alcohol de producción informal, es una de las medidas recomendadas por la OMS. Que en este contexto, la disponibilidad del etanol o alcohol etílico para su utilización en la fabricación de bebidas alcohólicas, su destino industrial, el acceso a la población como material de curación, así como la adulteración de bebidas alcohólicas destinadas al consumo humano, son situaciones que deben abordarse de manera integral para abatir y prevenir los problemas de salud que provocan su ingesta y repercuten tanto a nivel personal, como familiar y social...”

Para contrarrestar este problema también existen organizaciones como la “Fundación de Investigaciones Sociales A.C.” (FISAC) que de acuerdo a su portal de internet se ha creado, “con el objetivo de promover un cambio cultural en el consumo de bebidas con alcohol al tiempo de contribuir en la educación para la salud con sectores políticos, públicos y privados...” también se menciona que: La competencia desleal de la producción informal e ilegal alcanza el 40% aproximadamente.

El portal de FISAC⁴ se puede encontrar un artículo publicado donde se menciona, entre otros aspectos, que: “El licor adulterado contiene, por lo general, una sustancia extremadamente tóxica llamada metanol, de la cual una pequeña dosis puede resultar fatal. El consumo del alcohol adulterado puede causar serias afecciones, que van desde un fuerte dolor de cabeza hasta daño en el cerebro e hígado, y ceguera. Incluso, la muerte...”

³ Idem.

⁴ Idem.

Los facultativos estiman que, de cada 10 botellas presentes en el mercado, cuatro son de licor adulterado y resultan atractivas al consumidor por su bajo precio, siendo ofrecidas comúnmente en bares y discotecas. Como se puede advertir en la producción, comercialización y consumo de alcohol adulterado intervienen un gran número de actores afectando de forma grave la salud de los ciudadanos incluidas las personas que ingieren dicho producto sin conocimiento de su origen ilícito.

Por eso es prioritario que, para proteger la salud y la vida de las personas consumidoras de este tipo de bebidas alcohólicas, es necesario combatir, incluso legislativamente, de forma decidida las mafias dedicadas a dicha actividad, así como el que los ciudadanos conozcamos el nombre de los establecimientos en los que la autoridad haya detectado dichas actividades, que deben ser consideradas delictivas por la ley penal en el ámbito federal y local, y así sancionar a este tipo de delincuencia. Mafias que incluso se han llegado a denominar “las mafias olvidadas”, de quién, pues de los legisladores y de las autoridades administrativas que no proceden con rigor en estos casos, por ello, deben ser llevadas al ámbito penal, considerando que el peligro a la vida y a la salud de las personas, por los casos públicamente conocidos, supera el principio de *última ratio* del derecho penal, por ello estas hipótesis típicas deben ser incluidas en el catálogo de delitos de peligro contra la vida y la salud, con independencia del concurso que se genere con otros delitos como las lesiones y el homicidio, doloso o imprudencial o culposo. Así, se profundiza en las razones de la presente propuesta:

Citando datos recientes de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC), El País informó de la muerte de cerca de 200 personas en 11 estados mexicanos por presunto envenenamiento con alcohol en un lapso de solo tres meses, y añade que estas cifras no incluyeron las muertes ocurridas en viviendas particulares⁵.

Varias muertes por el consumo de bebidas alcohólicas adulteradas en México indican que las **restricciones a la venta de alcohol en la pandemia** han fomentado la expansión de un **mercado negro** ya de por sí peligroso.

De acuerdo a estos mismos datos, los estados de Jalisco, Puebla y Yucatán han reportado numerosas muertes asociadas al consumo de bebidas alcohólicas presuntamente adulteradas en medio de las restricciones al producto legal al por menor durante la pandemia.

Esto es así, porque el tráfico de alcohol ilícito en México se ha expandido con rapidez en los últimos años. En 2018, *Euromonitor* informó que aproximadamente el 42.5 por ciento de las ventas totales de alcohol en el país provenían de fuentes

⁵ Consultable en: El licor adulterado ha matado mexicanos en varios estados, pero su mercado crece en la pandemia – Sin Embargo MX

ilegales, lo que lo convertía en el mercado de alcohol ilícito más grande de Latinoamérica en términos de volumen.

Según Iñaki Landaburu, presidente de la Asociación Nacional de Abarroteros Mayoristas (ANAM), las restricciones a las ventas de licor legal en la pandemia promovieron este mercado ilegal. “Los consumidores, al no encontrar bebidas alcohólicas legales, optaron por un satisfactor diferente con un precio más bajo”, declaró a *El Financiero*.

La producción de licor adulterado por lo general se realiza en operaciones localizadas de contrabando, conformadas por grupos pequeños o incluso por personas individuales, que trabajan para responder a una demanda consistente.

En junio, el Gobierno propuso leyes más estrictas para este delito, con penas hasta de 12 años de prisión y multas hasta por 130 mil pesos mexicanos para quienes fueran sorprendidos produciendo o vendiendo licor adulterado.

En el Estado de Guanajuato.

El Sistema de Salud Gto y la CANIRAC León se suman a la estrategia de prevención de las adicciones, Planet Youth⁶ y se afirma:

“De acuerdo a la Encuesta de Salud y Bienestar 2022, el 50 % de los jóvenes de Guanajuato ya probaron el alcohol o ya se pusieron una primera borrachera antes de los 18 años, mientras que el 5 % ya probó la marihuana, inclusive en la propia casa.

Después de que el Dr. Daniel Díaz Martínez expusiera a los empresarios que integran este organismo la realidad que guardan las adicciones en Guanajuato, el Presidente de del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados - Manuel Bribiesca Sahagún exhortó a sus colegas a no vender alcohol en sus restaurantes y demás establecimientos a menores de edad, porque eso podría ser la diferencia entre salvarle la vida a un joven, tanto en caer en una adicción o perecer en un accidente automovilístico.

El líder de la Cámara señaló que quizá los restauranteros nunca se van a dar cuenta si le salvan o no la vida a un joven, sin embargo, vale la pena que un cliente se enoje porque no le sirves otra copa, a un cliente a que no regrese sano y salvo a casa.

⁶ Gobierno del Estado de Guanajuato. Consultable en: El Sistema de Salud Gto se une al exhorto empresarial para los restauranteros y eviten vender bebidas alcohólicas a menores de edad – Boletines Dependencias (guanajuato.gob.mx)

Es momento que nosotros como restauranteros pongamos nuestro granito de arena para hacer conciencia de que si la gente se empeda no salga a la calle a manejar”.

Reconoció que en Guanajuato se ha manejado mejor que nadie al Sistema de Salud con hospitales públicos con atención sin costo evitando que la gente pierda su patrimonio por recibir un servicio médico.

Los empresarios pagamos impuestos y estos impuestos están bien aprovechados en la Secretaría de Salud y les dan servicio a todos los habitantes, gracias por poner a Guanajuato en alto”.

El secretario de salud, Daniel Alberto Díaz señaló que el sistema de vacunación en México era uno de los mejores del mundo, sin embargo, desde hace 3 años Guanajuato se ha quedado sin vacuna del recién nacido BCG pero a falta de proveeduría, recién llegó la vacuna.

Agregó que en el caso de los centros de rehabilitación únicamente 14 cuentan en Guanajuato con aval federal con un modelo óptimo de atención.

Informó que lo ideal es cerrar los centros de rehabilitación una vez que se apueste en la prevención de adicciones y es lo que se está implementando en Guanajuato con el modelo Planet Youth.

Conforme se reducan los consumidores Guanajuato tendrá que ir cerrando este tipo de centros de rehabilitación, como parte de una inversión a largo plazo de hasta 15 años.

Guanajuato tiene más de 200 centros ambulatorios y un Centro Especializado para internamiento en casos muy específicos como casos agudos.

Durante la exposición Daniel Díaz señaló que Planet Youth es un tema desde la parte conceptual de prevención no de lucha contra las drogas.

Esta es una estrategia que trabaja en retrasar el consumo de sustancias adictivas porque el cerebro del ser humano termina de madurar hasta los 18 años de acuerdo a fundamentos científicos de bioquímica.

Es por eso que Planet Youth trabaja con aspectos relacionados con la familia, escuela como factores protectores y que hacen los niños en su tiempo libre, porque no todas las familias tienen las mismas posibilidades en las 11 mil comunidades que hay en Guanajuato con diferencias de hábitos y una diversidad de factores determinantes de la salud con factores protectores y de riesgos.

Señaló que en Guanajuato son cerca de 6 millones de habitantes, de los cuales 3.2 millones reciben atención en el Sistema de Salud Gto que además de atender a personas con problemas de adicciones atiende a pacientes con diagnósticos de diabetes, hipertensión, obesidad y sobrepeso, padecimientos de mayor impacto que forman parte de otra pandemia”.

II. Agresiones por personal de establecimientos donde se expenden alcohol.

Experiencia en Chile:

El crecimiento de las ciudades y la necesidad de planificar su desarrollo urbano ha permitido que distintos sectores de la ciudad se definan a partir del nivel de especialización, usos y destinos según los servicios que prestan al habitante.

Así, por ejemplo, existen barrios que concentran gran parte de las actividades financieras, mientras otros se abocan principalmente a labores industriales o comerciales. Dentro de sectores definidos por una vocación, los barrios “bohemios” o de entretenimiento nocturna, son fácilmente reconocibles al concentrar en una zona reducida una gran cantidad de locales como bares, restaurantes y discotecas, que ofrecen alternativas para el goce del tiempo libre.

Desde el punto de vista de la seguridad pública, un fenómeno recurrente en estos barrios nocturnos tiene que ver con la ocurrencia de hechos de violencia y delitos tanto al interior de los locales, como también en el espacio público que los rodea. Lo anterior, es producto en gran medida de la ingesta excesiva de alcohol por parte de quienes frecuentan estos sectores, así como también de ciertas condiciones ambientales que facilitan la violencia.

En las últimas décadas, estudios y experiencias internacionales han logrado establecer una clara relación entre las características físicas de los locales nocturnos y hechos de violencia al interior de ellos, especialmente en bares y discotecas. Aún, cuando posean una infraestructura de dimensiones considerables, estos lugares, que concentran gran cantidad de personas en el interior, registran agresiones que podrían derivar incluso en hechos de violencia en las afueras o cercanías del local.

Estudios realizados en bares y discotecas ubicadas en barrios de entretenimiento nocturna de ciudades turísticas de Inglaterra y Australia, han logrado establecer que una alta densidad de personas y elevados niveles de hacinamiento en sus espacios interiores conduce directamente a un aumento en las agresiones, debido a la falta de espacio para transitar, descansar o conversar. Los efectos del hacinamiento en términos de violencia pueden ir desde empujones y golpes no intencionales que podrían causar derramamientos de bebidas o caídas, hasta riñas.

En muchos casos, los empleados encargados de la seguridad carecen de las habilidades para calmar hechos de violencia. Esta situación puede alentar el enfrentamiento con algunos clientes. Importantes estudios dan como resultado que el personal de seguridad contribuye en gran medida a los incidentes violentos, ya sea por una excesiva utilización de fuerza física o por el traslado de problemas a la calle. Por tanto, mientras más agresiva es la respuesta de los encargados de seguridad del local, más agresiva será también la respuesta de los clientes, generando situaciones de mayor violencia.

Experiencias en otros Estados.

El presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Congreso del Estado, diputado Manuel Barrera Guillen, consideró que es necesario establecer mecanismos que permitan generar una mejor preparación al personal de seguridad de los denominados “antros”, a fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas que acuden a estos establecimientos.

El legislador Manuel Barrera, reconoció que es preocupante el número de casos que se han registrado en torno a personal de vigilancia de los centros nocturnos que agreden a personas que por alguna circunstancia generan problemas al interior de los establecimientos.

Consideró que esto se genera a consecuencia de la falta de preparación y capacitación para garantizar un trato adecuado y correcto con la clientela.

El presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Congreso del Estado, señaló que afortunadamente están dadas las condiciones para alcanzar acuerdos que permitan garantizar que al personal de seguridad y vigilancia de los centros nocturnos se les brinde una capacitación en materia de seguridad, así como en el comportamiento que deben asumir durante sus funciones a fin de evitar en todo momento la agresión en contra de los comensales.

Hizo un llamado a la Dirección Estatal de Gobernación, para que fortalezca sus mecanismos de verificación, sobre todo en lo que se refiere al personal de seguridad a fin de que cumplan con la capacitación necesaria que permita evitar cualquier situación de riesgo con los clientes.

Experiencia en Querétaro.

Incidentes violentos en donde elementos de seguridad privada hacen uso excesivo de la fuerza o agreden a personas en estado alcoholizado son muestra de la falta de capacitación profesional de los guardias para lidiar con estas situaciones,

afirmó, Hugo Arroyo, delegado Estatal de “México Educación Justicia” e integrante del Consejo Nacional de Seguridad Privada.

“Este tipo de incidentes pasan por la falta de capacitación del personal, seguridad privada y la capacitación también al lugar, en los últimos meses se ha dado mucho este tipo de situaciones ya que las personas no tienen lo necesario para poder actuar, sabemos que personas con alto grado de alcohol cambian su actitud, entonces debemos estar preparados ante este tipo de contingencias, debemos estar preparados para poder prevenir y actuar”, indicó.

Reiteró que el tema de la prevención y capacitación son importantes, pues los encargados de la seguridad deben confirmar el estado de la persona a la que van a invitar a salir y evitar someterlo o hacer uso de la fuerza.

“El uso excesivo de las fuerzas de seguridad privada es por no poder tener control de las personas en estado de ebriedad pues actúan de esa manera, pero es falta de capacitación tanto de parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para llevar todo esto de una manera más ordenada como también de parte de las empresas”.

Sobre la responsabilidad en cuanto a gastos médicos y lesiones de parte de quienes acudan a estos bares, dijo debe ser responsabilidad del establecimiento, pues son quienes brindan la seguridad de los asistentes.

El último hecho violento en Querétaro donde intervino personal de seguridad privada fue el ocurrido en un bar ubicado en la *Plaza UpTown Juriquilla*, cuando un joven de 25 años fue agredido por elementos de seguridad del lugar y, por las múltiples lesiones, así como por fractura de cráneo, se encuentra hospitalizado.

Experiencia en Guanajuato⁷.

“Varios guardias de seguridad de un antro ubicado en el centro de León propinaron una golpiza a un joven en el exterior del negocio, hasta que uno de ellos lo dejó inconsciente de una patada en la cara. El muchacho quedó tirado en la banqueta.

Una persona grabó en video la agresión, que aparentemente inició con un intercambio de palabras entre los guardias del bar “Chabola” y varios jóvenes la noche del sábado, afuera del establecimiento ubicado en la calle Pedro Moreno, en el centro de la ciudad.

⁷ Revista Proceso. Consultable en: Joven queda inconsciente por golpiza de guardias de un bar en León (Videos) - Proceso

En esta ocasión, según lo que registra el video, por lo menos tres guardias de seguridad (uniformados como seguridad privada) se lanzan contra un joven, al que empujan y dan puñetazos hasta cruzar la calle.

El muchacho cae en la banquetta y mientras está en el suelo, dos guardias le lanzan patadas, la última lo deja inconsciente, enfrente de varias personas que atestiguan la escena.

El bar publicó un comunicado en el que dice reprobar los hechos de violencia cometidos por el personal de seguridad, mismo que, aclara, pertenecen a una “empresa externa”. Además de ofrecer que colaborará con las autoridades que investiguen lo ocurrido, el bar pide a los afectados ponerse en contacto con ellos”.

Capacitación al personal de seguridad.

Capacitar a los guardias para que tengan una actitud cordial al cliente, adoptando, ante situaciones de conflicto, una postura que demuestre calma y control de la ansiedad y estrés, tanto en sus expresiones faciales como señas vocales, aumentando la distancia con el agresor y evitando el contacto visual directo.

Entregar formación al personal en habilidades de negociación y manejo sin violencia de los conflictos, con tal que protejan efectivamente la seguridad.

Entregar formación a los encargados de la seguridad para reconocer signos de embriaguez, negar el servicio de alcohol y calmar las agresiones.

Mantener una cantidad de personal que permita cubrir satisfactoriamente las necesidades de los clientes; un servicio poco efectivo puede, por una parte, causar desagrado en el cliente y, por otra, impedir el control de posibles agresiones.

Instruir a sus empleados sobre mecanismos de auxilio, en caso de ser necesario, estableciendo algún sistema de comunicación con la policía de su cuadrante, inspectores municipales o bien una red de apoyo con los locatarios más cercanos.

Retirar del lugar a quienes puedan estar observando el conflicto (curiosos), eliminado el llamado “efecto audiencia” que aumente el nivel de atención y tensión sobre el hecho.

Identificar a quien lidera la acción violenta y tratar en forma individual con él, a fin de que su comportamiento pueda influir sobre el resto de las personas implicadas en el problema.

Instruir a los encargados de la seguridad o guardias, en habilidades como: dejar hablar al agresor y expresar su ira y usar un lenguaje apropiado no violento.

En este sentido se deben evitar comentarios hostiles y responder indirectamente a preguntas o acusaciones agresivas, como también expresar comprensión por el estado de ánimo del agresor.

PROPUESTA.

Para esta fracción Parlamentaria no deja de ser una preocupación las constantes agresiones de que son objetos las personas de parte del personal de restaurantes y centros de diversos, sobre todo nocturnos, donde se expenden debidas alcohólicas, donde por las condiciones de las propias reuniones, los espacios reducidos y el sobrecupo de clientes, además del excesivo consumo de alcohol, sobre todo en personas jóvenes se producen incidentes donde interviene el personal del establecimiento, y para sacar a los clientes se utiliza la violencia para el desalojo, sin que en muchos casos se presente alguna denuncia o se dé a conocer, constituyendo esto una cifra negra de estos acontecimientos.

Pero, además el acceso a ciertos centros de diversión, son protegidos por personal a quienes se les conoce como “cadeneros” que no son otra cosa que personal de seguridad privada que, se trata de personas con ciertas características físicas o con preparación en disciplinas de defensa personal, para una mayor eficiencia en la protección del establecimiento. Constantes son los incidentes que este tipo de personal para extraer clientes ebrios del lugar o bien, que impiden el acceso de personas o jóvenes a dichos establecimientos, los que sin ninguna capacitación respecto sobre el trato al público, en forma constante agreden a presuntos clientes, causándoles lesiones., incluso de gravedad o pudiendo ocasionarles la muerte, debido a los golpes que les propinan a las personas, que en su mayoría están en estado de ebriedad y se encuentran en desventaja para defenderse de las agresiones de este personal de seguridad privada.

En tal sentido no debemos esperar a que se generen casos de mayor incidencia y gravedad para tomar las medidas legislativas en el sentido de que dichas agresiones sean causa de cancelación o revocación de la licencia o permiso correspondiente, lo cual abarca cantinas, restaurantes, locales de venta de alcohol, así como los eventos como son bailes o reuniones en los que se autorice por la autoridad la venta de alcohol y que cuenten con el permiso o licencia correspondiente, lo cual consideramos debe ser insertado en una nueva fracción VII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado y sus Municipios.

Y, de igual forma es necesario castigar a lo que se conoce como las “mafias ocultas” que por años han permanecido en la impunidad en la venta de alcohol adulterado

y que causa en forma constante intoxicaciones individuales o colectivas a consumidores, por lo que es momento de que quienes cuenten con licencia o permiso para la venta de alcohol, ya sea en establecimientos de consumo interno como de simple venta al público en envase cerrado, por lo que consideramos que debe ser causa de revocación del permiso o licencia, insertando una fracción VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado y sus Municipios. Para quedar como sigue:

“Artículo 27. El SATEG podrá revocar la licencia o el permiso cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. A solicitud del ayuntamiento en los términos del artículo 12 fracción V de esta Ley;***
- II. Cuando cometa infracciones señaladas en la presente Ley en más de dos ocasiones;***
- III. Cuando se acredite por segunda ocasión que en el establecimiento se hayan enajenado bebidas alcohólicas a menores de edad dentro de los últimos cinco años;***
- IV. Que se acredite que el titular presentó documentos falsos para cubrir los requisitos establecidos;***
- V. Por violar los sellos de clausura colocados por autoridad estatal o municipal;***
- VI. A solicitud de los propietarios o poseedores legítimos de inmuebles que acrediten la terminación de la relación jurídica o contractual entre el titular de la licencia y aquellos;***
- VII. En los casos en que personal que atiende al público o personal de seguridad dentro o en el acceso del establecimiento o evento cause lesiones o el fallecimiento de personas; y***
- VIII. Cuando expendan bebidas alcohólicas adulteradas o cuando de su ingesta en el establecimiento o evento resulten personas intoxicadas.***

Para lo señalado en la fracción I, las solicitudes deberán estar debidamente fundadas y motivadas, anexando la documentación que acredite los supuestos que sustenten dicha solicitud.”

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Se adicionan como causales de revocación del permiso o licencia de establecimientos autorizados para la venta de alcohol, en los casos en que el personal del establecimiento o evento agrega a las personas, o bien, cuando el personal de seguridad del lugar o evento agrede a las personas, y en ambos casos les causen lesiones o el fallecimiento en las inmediaciones.

Asimismo, se revoque el permiso o licencia, en los casos en que se venda alcohol alterado y que genere intoxicación a las personas.

- II. **Impacto administrativo:** No se aprecia impacto administrativo.

- III. **Impacto presupuestario:** No se aprecia.

- IV. **Impacto social:** Con esta iniciativa, se pretende poner atención a lo que se conoce como abuso de “cadeneros” de los lugares o eventos donde se llevan a cabo reuniones para la venta de alcohol y que generalmente agreden a las personas causándoles lesiones o el fallecimiento, así como poner atención sobre las “las mafias ocultas” que por años sin sanción alguna han expendido alcohol adulterado de sus componentes originales y han causado intoxicaciones individuales o colectivas a las personas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ÚNICO. Se adicionan al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado y sus Municipios, las fracciones VII y VIII, para quedar como sigue:

Artículo 27. El SATEG podrá revocar...

- I. ...

VII.-En los casos en que personal que atiende al público o personal de seguridad dentro o en el acceso del establecimiento o evento cause lesiones o el fallecimiento de personas; y

VIII.-Cuando expendan bebidas alcohólicas adulteradas o cuando de su ingesta en el establecimiento o evento resulten personas intoxicadas.

TRANSITORIO.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

**GUANAJUATO, GTO., A 7 DE MAYO DE 2024.
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.

DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	41903
Asunto:	SE PRESENTA INICIATIVA
Descripción:	SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ALCOHOLES
Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Director General Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALEJANDRO ARIAS AVILA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1828_20240506215855088_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.62	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 04:00:15 a. m. - 06/05/2024 10:00:15 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	8e-60-00-42-1d-3d-b5-7d-cb-3f-4f-82-38-e3-0f-f0-98-d8-09-f3-a9-32-83-5b-c6-20-62-9d-81-12-76-f1-b7-c5-15-95-1c-c2-16-f7-d5-d3-11-11-89-1e-dd-5a-36-10-30-76-24-6a-1e-4a-b0-12-ed-60-a4-be-00-92-1b-89-e0-7f-3f-3f-60-24-88-a9-5e-6e-aa-f5-a1-37-22-b2-ad-b3-e9-06-72-09-c9-68-01-20-85-7f-a1-6f-7b-0c-a6-32-b0-66-2e-ff-44-64-66-2a-7d-01-05-4b-e4-60-f8-d8-00-90-39-10-02-56-c0-3f-fe-72-eb-90-c7-15-77-85-3b-3c-59-bd-73-c9-2e-4b-bb-0e-8d-03-25-20-21-5e-d4-60-7f-cf-81-c8-d0-f2-a2-45-8e-75-5f-e2-36-e7-91-bf-6f-74-d1-a1-39-1f-9e-ce-4e-0a-a8-f0-11-07-d1-50-84-f8-d1-0e-87-9b-46-b1-1a-0a-bc-40-86-65-08-46-ad-63-d1-b7-de-0b-20-7b-27-e7-78-31-92-2b-a8-86-6f-61-82-a9-ea-76-76-00-0a-97-ab-3f-3d-10-15-c4-60-ed-59-25-4d-b2-ab-16-5d-b8-97-a1-df-4c-f3-c9-e3-fd-ff-0e-b3-b6-20-2c-1e-9c		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 04:00:58 a. m. - 06/05/2024 10:00:58 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 04:01:48 a. m. - 06/05/2024 10:01:48 p. m.	Índice:	354536049
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 04:01:36 a. m. - 06/05/2024 10:01:36 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638506297088809583	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	huTOIx+W0KPFpDFD2FR95tFX4xg=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ALEJANDRO ARIAS AVILA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.65	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 01:24:28 p. m. - 07/05/2024 07:24:28 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	51-af-c2-74-06-13-ee-ed-99-a8-52-04-ee-2c-06-2f-af-a9-c4-55-a7-dd-10-20-b6-28-d7-72-3f-e0-89-59-e7-2a-f3-a6-06-7e-df-46-13-a8-b6-f7-1a-b0-3d-c9-90-96-ea-43-6d-82-4a-75-ae-cc-fb-0b-75-94-29-22-1d-5a-31-8f-ab-0c-ce-70-c7-fc-5c-c7-d7-49-8c-e7-79-5f-ff-bb-dc-be-24-eb-48-9b-dd-d5-c7-cb-a5-41-7c-58-f5-98-ed-7e-01-91-67-de-d3-8a-ed-44-d8-bf-d6-58-d0-64-9a-8b-5e-d9-8d-1e-47-c9-a0-2f-23-f6-be-48-aa-2f-40-68-f0-17-40-7f-3d-05-6b-29-55-bb-c5-83-6a-c0-ae-f3-6f-bd-09-dc-ea-f4-9b-ba-6c-9a-34-85-1f-2d-0c-26-e6-e0-66-29-4e-57-17-08-b5-33-d4-af-5c-2b-1c-07-1d-17-26-a6-e0-01-f7-04-29-37-5b-14-c8-f1-de-06-a1-3b-69-f7-79-de-3a-03-c2-c1-67-41-08-17-8e-69-47-84-30-e4-52-49-95-2a-ed-f7-7c-f9-68-21-41-05-a4-7c-8b-9c-43-f9-cd-41-de-06-de-7c-8f-71-0d-37-94-16-55-db-06-24-5d-07-cd-56		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 01:25:09 p. m. - 07/05/2024 07:25:09 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 01:25:59 p. m. - 07/05/2024 07:25:59 a. m.	Índice:	354574831
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 01:25:47 p. m. - 07/05/2024 07:25:47 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638506635596326799	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	4lniQPZWTt7gweuNTxdtu12CDE=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.5d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 03:59:30 a. m. - 06/05/2024 09:59:30 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3e-ad-ff-15-99-a7-cd-5b-83-be-5b-2f-99-08-95-9d-32-cc-2c-21-e0-06-74-e0-53-5b-ee-c1-6d-af-9f-d6-4d-14-b8-59-19-3e-62-e5-c6-a1-f0-db-90-48-fe-d2-4f-63-dd-71-38-4f-9b-21-9c-06-3a-b0-45-68-95-35-70-f5-e2-d8-40-0c-df-8f-64-7b-f9-b6-d5-eb-a4-f4-2f-20-5f-eb-33-87-c4-06-8b-46-de-fd-b8-fd-02-3f-d2-94-5d-64-3c-8e-1a-66-57-06-3d-dd-a1-a4-59-6d-c1-75-e6-dc-95-e5-e2-d4-fe-2f-2f-6a-e9-65-80-12-33-9a-8c-32-3b-d0-49-7f-c4-99-04-af-c2-0b-88-1b-a7-38-b6-5a-20-fc-4c-3d-b3-af-36-72-99-6b-0d-23-48-06-1c-51-00-af-3c-b5-e0-ba-bf-0e-f3-0e-b7-f8-fc-77-89-92-a8-b1-30-86-6a-eb-46-9d-19-60-42-61-d9-38-cb-d7-76-95-65-d7-c7-d9-fc-c6-7a-d1-71-5a-ef-4b-c6-4a-26-4c-27-74-e0-8a-44-d4-91-43-9d-3b-96-a8-cb-c2-1f-6c-e4-67-f5-6f-b1-45-df-03-eb-33-c8-72-ed-e9-0d-26-bd-92-3e-ac-ac-9d-50-2c-54		

OSCP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 04:00:11 a. m. - 06/05/2024 10:00:11 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 04:01:01 a. m. - 06/05/2024 10:01:01 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638506296615996968
Datos Estampillados:	zaxLfekbnyXq1wdaPFJHkc5mLFY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	354535880
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 04:00:49 a. m. - 06/05/2024 10:00:49 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MA. LUZ ARREGUIN RICO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 02:08:30 p. m. - 07/05/2024 08:08:30 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	1f-fe-14-f0-00-70-2e-55-87-b4-90-50-11-0b-8e-e1-a7-95-91-20-d9-20-53-8d-c5-e2-e2-5d-1c-79-0b-92-9e-c5-10-05-2a-4a-b0-bf-bd-d0-ef-82-35-7b-d4-d4-b2-6a-1d-d0-0f-b3-3f-5f-f1-83-1a-a6-3c-b0-cb-fa-8c-b3-d3-5a-da-58-52-46-f0-12-b8-7f-52-fc-e0-b2-14-d5-a9-46-f1-d2-76-39-5c-05-c7-a1-fa-2d-89-85-37-14-01-fb-8e-06-83-ba-7e-3b-a3-e0-c7-3e-86-f3-37-a6-27-28-fe-13-ce-9a-a8-cf-d9-b6-27-79-af-ab-57-44-aa-72-2c-9d-b7-53-1b-a0-2b-18-99-51-c3-92-85-18-ae-08-46-52-94-79-39-eb-4a-a6-d7-80-ed-c6-48-c7-3c-47-c3-50-2b-33-5f-be-16-59-b6-e9-92-c7-1e-6a-14-89-58-99-a8-7b-2c-65-a1-32-b1-e1-8f-92-bd-16-3d-af-d6-b9-9d-e8-da-46-a5-71-93-d7-4a-65-f8-71-0d-6c-f0-53-50-5c-f8-ae-db-50-01-6f-de-dd-ab-85-e8-c9-ca-2b-ae-a5-95-a1-cc-6f-2a-d0-55-33-4c-ac-96-da-dc-f7-62-5f-f8-18-50-b2-42-cb-1f-e3		

OSCP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 02:09:10 p. m. - 07/05/2024 08:09:10 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 02:10:02 p. m. - 07/05/2024 08:10:02 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638506662026965291
Datos Estampillados:	XxmnWKUe41vU7z62olhcUaTck7s=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	354579252
Fecha (UTC/CDMX):	07/05/2024 02:09:51 p. m. - 07/05/2024 08:09:51 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

